



SESESP

SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO

SESESP/UAJyT/409/2024.
Culiacán, Sin., 24 de octubre del 2024.

C. Solicitante. -

Folio: 25115980007824.

Presente. -

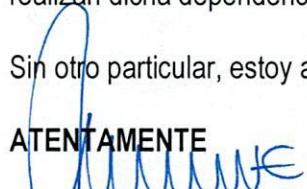
En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa el día 22 de octubre del presente año, mediante la cual solicita: *En atención a lo señalado en la Recomendación 35/2021 de la CNDH, por este medio solicito atentamente se me informe lo siguiente: 1.- ¿Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2024 se incluyó una partida presupuestaria específica para la adquisición de productos de gestión menstrual para las mujeres privadas de la libertad? En caso de que la respuesta sea positiva, ¿cuál fue el monto asignado? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿se considero dentro de otra partida presupuestaria? 2.- ¿se ha llevado a cabo el estudio sobre la viabilidad de la incorporación de copas menstruales dentro de los centros penitenciarios existentes en el Estado? 3.- ¿Se ha llevado a cabo el programa de atención a la salud de la gestión menstrual de la mujer dentro de los centros penitenciarios existentes dentro del Estado? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cada cuando se han llevado a cabo? 4.- ¿Se han implementado cursos de capacitación al personal de seguridad y custodia y médicos de los establecimientos penitenciarios femeniles con el objeto de que conozcan la importancia y relevancia del respeto al acceso a una gestión menstrual digna y actúen en un marco de respeto hacia con las mujeres privadas de la libertad?*

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 136 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, le informo que, el Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo, en sesión de fecha 23 de octubre del presente año, resolvió mediante acuerdo único la **incompetencia** de Información, por no existir disposiciones normativas o elementos de convicción que supongan su existencia en los archivos de esta dependencia (se adjunta acta del comité).

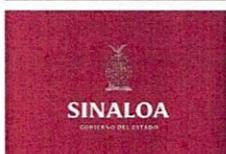
Por lo anterior, me permito exhortarlo a canalizar su solicitud a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda vez que la información que se viene solicitando corresponde a las funciones que realizan dicha dependencia.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Lic. Carlos Esteban López Gutiérrez
Director de la Unidad de Asuntos
Jurídicos y Transparencia del SESESP.

C.c.p. Archivo. Edificio



COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carretera Culiacán-Navolato Km. 12.5 Col. Bachigualato Edificio 5
Culiacán, Sinaloa, México.
Código Postal 80140.
Teléfono (667) 8-46-58-00.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo la 10:00 (diez) horas del día 23 (veintitrés) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), constituidos en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Culiacán-Navolato, Km 12.5 Col. Bachigualato. Edif. 4. C.P. 80140 en esta ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado (SESESP), con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad respecto a la solicitud de información: -----

N° de folio:	Información solicitada:	Fecha de presentación:
25115980007824	<i>En atención a lo señalado en la Recomendación 35/2021 de la CNDH, por este medio solicito atentamente se me informe lo siguiente: 1.- ¿Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2024 se incluyó una partida presupuestaria específica para la adquisición de productos de gestión menstrual para las mujeres privadas de la libertad? En caso de que la respuesta sea positiva, ¿cuál fue el monto asignado? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿se considero dentro de otra partida presupuestaria? 2.- ¿se ha llevado a cabo el estudio sobre la viabilidad de la incorporación de copas menstruales dentro de los centros penitenciarios existentes en el Estado? 3.- ¿Se ha llevado a cabo el programa de atención a la salud de la gestión menstrual de la mujer dentro de los centros penitenciarios existentes dentro del Estado? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cada cuando se han llevado a cabo? 4.-¿Se han implementado cursos de capacitación al personal de seguridad y custodia y médicos de los establecimientos penitenciarios femeniles con el objeto de que conozcan la importancia y relevancia del respeto al acceso a una gestión menstrual digna y actúen en un marco de respeto hacia con las mujeres privadas de la libertad?</i>	22 de octubre del 2024.

---Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES); se reúnen los miembros del Comité de Transparencia; Lic. María Patricia Iñiguez López, Titular del Centro Estatal de Información y Presidente del Comité de Transparencia del SESESP; Lic. Bernardo Salas Vega, Titular del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y Miembro del Comité de Transparencia del SESESP; Ing. Elvira del Carmen Miller Mendoza Directora de la Dirección de Planeación y Operación de Recursos Federales y Estatales y Miembro del Comité de Transparencia del SESESP; y,-----

CONSIDERANDO

---Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o cualquier otra autoridad, entidad, órgano u organismo, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal; y el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; además, deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular.-----

---Además, el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. -----

---Una vez seguido el procedimiento interno en este Secretariado, para dar atención a la solicitud, con sustento en el Criterio Orientador 02/20 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y de



Comité de Transparencia
41/SCT- 23-10-2024

Folio de solicitud de acceso a la información: 25115980007824

conformidad con el análisis realizado a las facultades, obligaciones y atribuciones que emanan de la normatividad que rige el actuar de esta dependencia, se dio cuenta por parte de las áreas de este Secretariado Ejecutivo, que este Sujeto Obligado no es competente para atender la solicitud de información que nos ocupa, toda vez que la información que se viene solicitando corresponde a las funciones que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.-----

---Por tanto, se resuelve emitiendo el siguiente: -----

ACUERDO

--- UNICO. - Se declara por unanimidad de votos la incompetencia de la información que se solicita en la solicitud de información con número de folio: 25115980007824. -----

Notifíquese la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia para efecto de informar la respuesta aquí plasmada. -----

---Lo anterior se acordó por el Comité de Transparencia de esta dependencia, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 65, 66 Fracción II, 136, 143 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. -----

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar. -----



LIC. MARÍA PATRICIA INIGUEZ LÓPEZ.
TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SESESP.



LIC. BERNARDO SALAS VEGA
TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SESESP.



ING. ELVIRA DEL CARMEN MILLER MENDOZA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES Y MIEMBRO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL SESESP.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2024. -----

. CONSTE